



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESOLUCIÓN 089/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.748/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Departamental el Dispositivo de Acciones de Protección y Redes de Cuidado, desarrollado por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social de la Municipalidad de Malargüe

El trabajo sostenido que lleva adelante la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social de la Municipalidad de Malargüe en materia de promoción y protección integral de los derechos humanos.

Y;

CONSIDERANDO: Que la presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de visibilizar, fortalecer y reconocer las acciones que el Municipio de Malargüe viene desarrollando en materia de inclusión social, cuidado comunitario y protección integral de derechos desde una perspectiva de derechos humanos interseccional

Que este enfoque reconoce que las desigualdades no se presentan de manera aislada, sino que interactúan y se refuerzan entre sí, generando experiencias diferenciadas de vulneración que exigen respuestas estatales específicas y contextualizadas

Que el Dispositivo de Acciones de Protección y Redes de Cuidado representa una política pública local de avanzada, basada en la prevención, el abordaje interdisciplinario y la articulación comunitaria, que materializa el compromiso del Estado Municipal con la igualdad sustantiva, la justicia social y la construcción de comunidades cuidadoras

Que por su impacto, alcance y coherencia con los marcos normativos de derechos humanos, su declaración de interés departamental constituye un reconocimiento institucional y político al trabajo sostenido de los equipos municipales y al rol estratégico de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social en la garantía de derechos de toda la población malargüina.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N. 1079 otorga a los municipios la facultad de implementar políticas públicas orientadas al desarrollo humano, la inclusión social y la atención de problemáticas que afectan a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

Que el Dispositivo de Acciones de Protección y Redes de Cuidado, elaborado e implementado por la mencionada Dirección, constituye una herramienta de gestión pública local con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad, orientada a la detección temprana, el abordaje integral y el acompañamiento interdisciplinario de personas cuyos derechos se encuentran amenazados o vulnerados



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que el enfoque interseccional, extendido como la perspectiva que reconoce la coexistencia y superposición de múltiples factores de desigualdad como el género, la edad, la orientación sexual, la identidad de género la discapacidad, la condición socioeconómica, la etnia o el territorio, resulta esencial para comprender las distintas formas en que se manifiestan las vulneraciones de derechos y para diseñar respuestas estatales ajustadas a la singularidad de cada situación.

Que el Dispositivo promueve la articulación entre acciones de protección directa y estrategias de fortalecimiento de redes de cuidados, entendidas como los entramados familiares, sociales e institucionales que sostienen la vida cotidiana, el bienestar y la autonomía de las personas, desde una lógica de corresponsabilidad entre Estado, comunidad y familias.

Que su desarrollo se enmarca en los instrumentos internacionales y nacionales que consagran los derechos humanos, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. la Ley Nacional N° 26.061. la Ley N° 26.485 y el Código Civil y Comercial de la Nación, normas que orientan las políticas públicas hacia la protección integral y la no discriminación.

Que el Dispositivo aborda líneas de acción específicas dirigidas a adultos mayores, niñas, niños y adolescentes. mujeres y disidencias, y personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad socioeconómica, garantizando que cada intervención se realice con perspectiva de derechos humanos, de géneros y de diversidad, incorporando el análisis interseccional como principio transversal de gestión.

Que esta iniciativa refleja una forma de gestión municipal innovadora, ética y sensible a las desigualdades estructurales, que busca no solo atender las emergencias sociales, sino transformar las condiciones que generan exclusión y desigualdad, mediante la acción coordinada, la escucha activa y la construcción de vínculos protectores en el territorio.

Que resulta de interés público reconocer y fortalecer este tipo de políticas locales que amplían la capacidad de respuesta del Estado, consolidan redes de cuidado y promueven comunidades más justas, igualitarias e inclusivas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental el Dispositivo de Acciones de Protección y Redes de Cuidado, desarrollado por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social de la Municipalidad de Malargüe, por su aporte a la promoción, restitución y sostenimiento de derechos humanos con enfoque interseccional, de géneros, de niñez, de discapacidad y de diversidad.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el valor institucional y social del Dispositivo como instrumento de gestión local e interinstitucional que promueve la igualdad sustantiva, la accesibilidad y la inclusión, contribuyendo la consolidación de políticas públicas de cuidado con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad.

ARTÍCULO 3º: Invitar a las distintas Áreas Municipales, Instituciones Educativas, Sanitarias, Judiciales y Organizaciones Sociales del Departamento a articular y colaborar en la implementación del Dispositivo, fortaleciendo las redes comunitarias de cuidado y la corresponsabilidad social.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, al Departamento Ejecutivo Municipal, y a los organismos provinciales competentes en materia de niñez, género, discapacidad, vejez y diversidad, a los fines de su conocimiento y articulación.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

*Rosana Scheurer*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Pablo Antonio Cabrera*

*Presidente*

*HCD Malargüe*

